

ACTA NUMERO TRES. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día veintiuno de enero del dos mil veintiuno. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Señora Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituye a José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1^a.2^o.3^o.4^a.5^o.6^a. 7^o. y 8^o, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, Briseyda Lisseth Aguilar Lemus y Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, como 1^a, 2^a Y 3^a. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. RESPUESTA A RECURSO DE APELACION DE LA SOCIEDAD PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALADOR II, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.** El Concejo Municipal, visto el escrito de interposición de Recurso de Apelación, presentado por el Licenciado **ROMEO ORLANDO MARTINEZ DERAS**, en su calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial de la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de la Determinación Tributaria emitida por la Municipalidad de Nueva Concepción; y, **CONSIDERANDO: I)** Que el Art. 123 inciso primero, de la Ley General Tributaria Municipal, dispone que: *“De la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y de la aplicación de sanciones hecha por la administración tributaria municipal, se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal respectivo, el cual deberá interponerse ante el funcionario que haya hecho la calificación o pronunciada la resolución correspondiente, en el plazo de tres días después de su notificación.”* **II)** Que el Art. 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece que: *“En la vía administrativa podrán interponerse, en los términos que se determina en el presente Capítulo, el recurso de apelación, que será preceptivo para acceder a la Jurisdicción Contencioso Administrativa y el de reconsideración, que tendrá carácter potestativo.”* **III)** Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 135 inciso segundo, parte primera, de la Ley de Procedimientos Administrativos, en relación con lo estipulado en el Art. 163 inciso segundo, parte final, de la citada Ley, el recurso de apelación podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo. Por lo que, en el presente caso, de cumplirse las formalidades de modo y tiempo en la presentación del recurso en mención, en consonancia con los principios de proporcionalidad, antiformalismo, eficacia, celeridad y economía, entre otros; a los cuales esta administración debe sujetar sus actuaciones, resultaría

procedente admitir dicho recurso. Por tanto, con base en las disposiciones legales antes citadas, y en relación con lo establecido en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA**: 1) Dar por recibido el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado **ROMEO ORLANDO MARTINEZ DERAS**, en su calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial de la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de la Determinación Tributaria emitida por la Municipalidad de Nueva Concepción; 2) Tener por parte a la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de su Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial, Licenciado **ROMEO ORLANDO MARTINEZ DERAS**; 3) **ADMITIR en ambos efectos** el Recurso de Apelación, interpuesto por el Licenciado **ROMEO ORLANDO MARTINEZ DERAS**, en su calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial de la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de la Determinación Tributaria emitida por la Municipalidad de Nueva Concepción; 4) **EMPLAZAR**, al recurrente sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; acto de comunicación que deberá realizarse por medio de su Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial, Licenciado **ROMEO ORLANDO MARTINEZ DERAS**, a través de la dirección y del medio técnico proporcionado para tales efectos. Artículos 98 y 99 de la Ley de Procedimientos Administrativos, es decir, a la siguiente dirección: Calle Padres Aguilares, Colonia Escalón, Edificio 525, locales 5 y 6, San Salvador; y los correos electrónicos que a continuación se detallan: amolina@phoenixintl.com, aparalta@phoenixintl.com y sromero@phoenixintl.com, a fin de que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el presente acuerdo de admisión del recurso, comparezca ante este Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos, Art. 82 LPA; 5) **ADVERTIR** a la apelante sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; por medio de su Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial, Licenciado **ROMEO ORLANDO MARTINEZ DERAS**, que de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, si dejare transcurrir el término del emplazamiento sin mostrarse parte, el Concejo Municipal declarará desierto el recurso interpuesto. 6) Tome nota la Secretaría de este Concejo Municipal, de la dirección y de los medios técnicos señalados para efectos de actos de notificación; y, 7) **NOTIFÍQUESE**. La votación del presente Acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON POTRERO SULA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, **ACUERDA**: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Potrero Sula, consistentes en suministrarles 325 gaseosas enlatadas y un payaso para divertir a los niños/as, ya que estarán celebrando la inauguración del Proyecto: Techado de La Placita de Potrero Sula, el día 26 de Enero del corriente año. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a fin de suministrar lo aprobado. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte del fondo de 5% fiestas. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es

unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE APOYO AL CLUB DEPORTIVO FUERTE SANTA ROSA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) **APROBACION DE PAGO DE TRANSPORTE A NOMBRE DE RAFAEL ALFONSO VELASQUEZ CORTEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago de Transporte a nombre del Señor **Rafael Alfonso Velásquez Cortéz**, por la cantidad de Doscientos Cincuenta 00/100 (\$ 250.00), incluye Impuesto sobre la Renta, en concepto de transporte para trasladar al equipo Club Deportivo CD Fuerte Santa Rosa a diferentes lugares los días 17/01/2021, 31/01/2021, 14/02/2021, 21/02/2021, 14/03/2021 y 28/03/2021, para la segunda vuelta. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de Prevención de la Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2021 y según disponibilidad, debiendo descontar el 10% de Impuesto Sobre la Renta. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE DONACION DE HERRAMIENTAS SOBRANTES DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO PAÑANALAPA, CANTON POTRERO SULA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Donación de Herramientas sobrantes del Proyecto: **Construcción De LetrinAs Aboneras En Caserío Pañanalapa, Cantón Potrero Sula** a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Pañanalapa, consistentes en: 5 bolsas de cemento, 1 mts de arena, 0.25 mts de grava, 10 block de 10x30x40, 5 dados de 10x20x40, 6 varillas de 3/8 y 2 varillas de 1/4 , de acuerdo a la solicitud presentada por la comunidad. 2) Se instruye al Administrador de Contratos Lic. Marco Binicio, para que realice el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE CONCEDER ATAÚDES Y PAN EN CASO DE LAS PERSONAS QUE FALLEZCAN QUE SON DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y A91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de conceder ataúdes y pan en caso de las personas que fallezcan que son de escasos recursos económicos durante el presente año, el límite de los ataúdes será de Ciento Veinte 00/100 Dólares (\$ 120.00) y en el caso del pan el límite será de Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 50.00). 2) Se delega como responsable a la Gerente General Licda. Norma del Carmen Quijada para que autorice la entrega de lo solicitado. 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizar el procedimiento respectivo cuando se den estos casos. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades antes mencionadas de los fondos propios, durante el presente año y cuando sea el caso. 5) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO**

NUMERO SEIS. RESPUESTA DE NOTA AL SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES DE NUEVA CONCEPCION.

Visto nota procedente del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Municipales de Nueva Concepción, de fecha 20 de Enero del corriente año, en la cual manifiesta textualmente: como es de su conocimientos como Sindicato llevaremos a cabo en fecha viernes 29 de enero de 2021, evento público que tiene por objeto La Presentación y firma de carta de compromiso de la plataforma laboral 2021-2024 en relación de la dignificación de las condiciones laborales de la Clase Trabajadora de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción. En dicha actividad esperamos contar con la presencia de afiliados y afiliadas a Nuestro Sindicato (SITMUNC), Representante de la CNTS (Confederación Nacional de Trabajadores Salvadoreños) FESITRAMES (Federación Sindical de Trabajadores Municipales y AGEPYM (Asociación General de Empleados Públicos y Municipales de El Salvador): el Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario y el Párroco de la Parroquia Inmaculada Concepción, los 5 Candidatos a Alcaldes y 4 Concejales propietarios de sus planillas en las elecciones 2021, por los partidos ARENA, NI, FMLN, PCN, GANA y medios de Comunicación, por lo anterior y como representantes de los afiliados del sindicato vengo ante ustedes a gestionar permiso Sindical con goce de sueldo para ausentarnos de la jornada laboral de 8:00 a.m a 12:00 md- de fecha 29 de Enero de 2021, para 6 integrantes de la Junta Directiva y 5 afiliados que participarán en dicho evento, a continuación sus nombres y cargos: 1- Celita Armida Rodríguez. Encargada de Colecturía. 2-Eugenio Díaz Palencia. Auxiliar Tiangué. 3) Jesús Alberto Gonzales. Ordenanza. José Efraín Avelar. Barrido de Calles. Rosa Elena Tobar. Recepcionista. 6) René Alcides Quijada. Auxiliar Alumbrado Público. 7. Oscar Serrano. Encargado de Archivo Institucional. José Edwin Peña. Jefe de Unidad Aseo Público y Parques. 9- Katya Tejada. Encargada de Inventario. 10. Oscar Enrique Ochoa. Director de Banda Municipal. 11- Ernesto Rivera. Agente CAM. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Admitir el presente escrito. 2) Aprobar el permiso solicitado para 3 personas que el Sindicato vea a quienes selecciona y las 8 personas restantes que hagan uso de los permisos personales a los cuales tienen derecho de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución. 3) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, para que realice el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del partido FMLN. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PROGRAMACION DE VACACIONES PARA EL AÑO DE 2021 PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de Programación de Vacaciones para el Año de 2021, para el Personal de

	Vacaciones	Quincenal	30%	
Oscar Rafael Hernández	05 al 19 de Julio/21	\$177.09	\$ 53.13	\$ 230.22
Moises Guillermo Saracay	05 al 19 de Julio/21	\$177.09	\$ 53.13	\$ 230.22
Edwin Ernesto Majano	05 al 19 de Julio/21	\$177.09	\$ 53.13	\$ 230.22
Daniel Escobar Ayala	05 al 19 de Julio/21	\$200.00	\$ 60.00	\$ 260.00

MES DE AGOSTO DE 2021

Nombre del Empleado	Período de Vacaciones	Salario Quincenal	Incremento 30%	T o t a l
Ariel Stanley Rivera	09 al 23 de Agosto 2021	\$177.09	\$ 53.13	\$ 230.22
Arnulfo Sánchez Alemán	09 al 23 de Agosto 2021	\$177.09	\$ 53.13	\$ 230.22
Adrián Franco López	09 al 23 de Agosto 2021	\$265.00	\$ 79.50	\$ 344.50
Ocdulio Franco Serrano	09 al 23 de Agosto 2021	\$177.09	\$ 53.13	\$ 230.22

MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

Nombre del Empleado	Período de Vacaciones	Salario Quincenal	Incremento 30%	T o t a l
Francisca Guadalupe Portillo	06 al 20 de Sept./21	\$177.09	\$ 53.13	\$ 230.22
José Abel Hernández	06 al 20 de Sept./21	\$177.09	\$ 53.13	\$ 230.22
Luis Alfonso Valle	06 al 20 de Sept./21	\$177.09	\$ 53.13	\$ 230.22
Yolanda López	06 al 20 de Sept./21	\$177.09	\$ 53.13	\$ 230.22

MES DE OCTUBRE DE 2021

Nombre del Empleado	Período de Vacaciones	Salario Quincenal	Incremento 30%	T o t a l
Erick Josué Figueroa	11 al 25 Octubre/21	\$177.09	\$ 53.13	\$ 230.22
José Gerardo Guardado	11 al 25 Octubre/21	\$177.09	\$ 53.13	\$ 230.22
Lucio Ernesto Beltrán	11 al 25 Octubre/21	\$177.09	\$ 53.13	\$ 230.22

MES DE NOVIEMBRE DE 2021

Nombre del Empleado	Período de Vacaciones	Salario Quincenal	Incremento 30%	T o t a l
José Manuel Hernández	08 al 22 de Nov./21	\$207.50	\$ 62.25	\$ 269.75
Francisco Gómez Oliva	08 al 22 de Nov./21	\$177.09	\$ 53.13	\$ 230.22
José Daniel Pineda Alas	08 al 22 de Nov./21	\$177.09	\$ 53.13	\$ 230.22

Programación anual de Vacaciones de personal en modalidad de la ley de la carrera administrativa

MES DE MARZO DE 2021

Nombre del Empleado	Período de Vacaciones	Salario Quincenal	Incremento 30%	T o t a l
Salvador Cuellar López	08 al 22 Marzo/21	\$183.75	\$ 55.13	\$ 238.88
Julio Cristóbal Avilés Aguilar	08 al 22 Marzo/21	\$304.75	\$ 91.43	\$ 386.18
José Tomas Guardado	08 al 22 Marzo 2021	\$185.50	\$ 55.65	\$ 241.15

MES DE ABRIL DE 2021

Nombre del Empleado	Período de Vacaciones	Salario Quincenal	Incremento 30%	T o t a l
José Efraín Avelar	12 al 26 de Abril/21	\$185.50	\$ 55.65	\$ 241.15
José Rosas Alemán	12 al 26 de Abril/21	\$183.75	\$ 55.13	\$ 238.88

José Carlos Quijada	12 al 26 de Abril/21	\$243.80	\$ 73.14	\$ 316.94
---------------------	----------------------	----------	----------	-----------

MES DE MAYO DE 2021

Nombre del Empleado	Período de Vacaciones	Salario Quincenal	Incremento 30%	T o t a l
Ronald Amílcar Salguero	03 al 17 de Mayo/21	\$165.00	\$ 49.50	\$ 214.50
Juan Antonio Mancía	03 al 17 de Mayo/21	\$183.75	\$ 55.13	\$ 238.88
Luis Orellana	03 al 17 de Mayo/21	\$183.75	\$ 55.13	\$ 238.88
Rafael Antonio Villeda	03 al 17 de Mayo/21	\$180.20	\$ 54,06	\$ 234.26

MES DE JUNIO DE 2021

Nombre del Empleado	Período de Vacaciones	Salario Quincenal	Incremento 30%	T o t a l
Juan Antonio Carrillo	07 al 21 de Junio/21	\$241.50	\$ 72.45	\$ 313.95
Antonio Salvador Aguilar	07 al 21 de Junio/21	\$183.75	\$ 55.13	\$ 238.88
Javier Rivera Franco	07 al 21 de Junio/21	\$188.15	\$ 56.45	\$ 244.60

2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades descritas de los fondos a las que pertenecen. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE CONCEDER PERMISO SIN GOCE DE SUELDO AL EMPLEADO ADRIAN FRANCO LOPEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, Art. 67 del Reglamento Interno de Trabajo y Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: 1) Conceder permiso sin goce de sueldo al Empleado Adrián Franco López, por el término de 50 días, iniciando el 25 de Enero y finalizando el 15 de Marzo de 2021, presentándose a sus labores el día 16 de marzo de 2021. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE TRASLADO DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Traslado de fondos generados por intereses del último trimestre del año anterior en las cuentas siguientes: 1) Cuenta en el Banco Hipotecario # 01440018897 con nombre Tes.

Mpal. Nva. Concep. Fondo de Reint. Sobrantes de Proyectos 75% Fodes, por la cantidad de \$ 44.47. 2) Cuenta en el Banco Fomento Agropecuario # 200-370-805733-5 Tes, Mpal, Nva Concepc. 75% FODES, por la cantidad de \$ 255.23. 3) Cuenta en el Banco de Fomento Agropecuario # 200-370-810263-2 2% FODES Tesm Mpal, Nva. Concep, por la cantidad de \$ 140.90 y 4) Cuenjhta en el Banco de Fomento Agropecuario # 200-370-810325-6, Tes,Mpal, Nva.Concep. Fondo Emergencia Covid-19 y Tormenta Amanda, por la cantidad de \$ 584.24, haciendo un total de \$ 1,024.84, para ser abonados a la cuenta Tes,Mpal, Nva. Concep. Fondo Común cuenta # 004400023601 en el Banco Hipotecario. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar el procedimiento respectivo a fin de que haga el traslado a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE REINTEGRO DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de reintegro de fondos por la cantidad de Ciento Ocho 90/100 (\$ 108.90), según cheque # 8014852, emitido el día 11 de diciembre del año 2019, aclarando que ya cumplió su año de vigencia y nunca fue retirado por el proveedor, cantidad proveniente de la cuenta \$ 100-370-700538-9 con el nombre TES, MPAL,NVA CONCEPCION, CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN COLONIA LAS VICTORIAS. Cuenta que ya está liquidada y reintegrada. 2) Se autoriza el cargo a la cuenta antes mencionada por la misma cantidad en un cheque de caja y sea abonando la cantidad a la cuenta de fondo común # 00440002360. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar el reintegro respectivo por la cantidad antes mencionada. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las personas **CLAUDIA RAQUEL CARIAS ORELLANA**, representada por el mismo **OSCAR ARTEAGA DERAS**, representada por ella misma. **MIRNA ROXASNA GUERRA LOPEZ**, representada por ella misma, **LIDIA BEATRIZ FLORES DE FLORES**, representada por ella misma y **JOSE GABRIEL AGUILAR PALENCIA**, representado su hija **MARILI ESMERALDA AGUILAR DE HERNANDEZ**. Y **MAGDALENO ANTONIO ESTRADA MORALES** La primera persona manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con certificación de su partida de nacimiento que presenta, bajo el No. 01, folio 01 del año 1,975 por haber sido reproducida el día 30 de Septiembre del dos mil veinte, quien nació el 02 de Enero de 1,975, siendo hija de **JOSE ALFREDO CARIAS FLORES Y DE BLANCA LIDIA ORE3LLANA DE CARIAS**. La segunda persona manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 3% aproximadamente, tal como lo comprueba con

certificación de su partida de nacimiento que presenta, bajo el No. 311, folio 177 del año 1,958, por haber sido reproducida el día 20 de Enero del 2021, quien nació el 28 de Julio de 1,958, siendo hija de Nicolás Arteaga y Margarita Deras. La tercera persona manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 3% aproximadamente, tal como lo comprueba con certificación de su partida de nacimiento que presenta bajo el No. 1133, folio 379 del año de 1,982, por haber sido reproducida el día 19 de Enero de 2021, quien nació el 11 de Diciembre de 1,982, siendo hija de Sonia Clara Maribel López. La cuarta persona, manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 3% aproximadamente, tal como lo comprueba con certificación de su partida de nacimiento que presenta bajo el No.141 folio 72 del año 1974, por haber sido reproducida el día 20 de Enero de 2021, quien nació el 08 de Febrero de 1,974, siendo hija de Manuel Flores Quilar y María Antonia López y La quinta persona, manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 25% lo que comprueba con certificación de su partida de nacimiento la cual anexa a la solicitud, la cual se encuentra bajo el Número 100 folio 59 por haber sido reproducida el 20 de Enero de 2021, quien nació el 08 de Junio de 1,915, siendo hijo de Julio Aguilar y de Clementina Palencia y la sexta persona, manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 60% aproximadamente, tal como lo comprueba con certificación de su partida de nacimiento que presenta bajo el No.41 folio 15 del año 1987, por haber sido reproducida el día nueve de Enero de dos mil veintiuno, quien nació el 04 de Enero de 1,987, siendo hijo de Humberto Estrada Ramírez y Deisi Morales Cardoza Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ofreciendo como prueba la referida certificación y en vista de que los solicitantes presentan prueba documental en la que consta que la partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentra en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA:1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por ellos mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, quien además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es Unánime. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **NOVENTA Y SIETE 00/100 Dólares (\$97.00)**, amparado en la factura número 1809 en concepto por el suministro de materiales y herramientas de fontanería, que se compraron de manera imprevista para el uso en el proyecto:

Introducción de Agua Potable en Colonia Prados de Montesión, Cantón Santa Rosa. 1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Introducción de Agua Potable en Colonia Prados de Montesión, Cantón Santa Rosa.** 3) Se instruye a la unidad de Gerencia Financiera asignar el código del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE OSCAR AMADEO CARPIO HERNANDEZ. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **OSCAR AMADEO CARPIO HERNANDEZ**, por la cantidad de **CINCUENTA 00/100 Dólares (\$50.00)**, amparado en la factura número 09680 en concepto por el servicio de mes de internet con velocidad de 10MB del 22 de diciembre 2020 a 22 de enero 2021. 1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. 3) Se instruye a la unidad de Gerencia Financiera asignar el código del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO**, por la cantidad de **CINCUENTA Y TRES 50/100 Dólares (\$53.50)**, amparado en la factura número 0543 en concepto por el suministro de 14 platos de comida con bebida, repartida en reunión de Concejo Municipal el día 14/01/2021. 1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. 3) Se instruye a la unidad de Gerencia Financiera asignar el código del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SARY UNIFORMES, S.A DE C.V. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **SARY UNIFORMES, S.A DE C.V.** por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y DOS 50/100 Dólares (\$142.50)**, amparado en la factura número 0044 en concepto por el suministro de uniformes para empleado Francisco Rigoberto Esquivel que labora en el área de fiscalización de la UATM. 1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo.

OFERTANTE	PRODUCTO Y CANTIDAD	COSTO TOTAL
SURTIMEDIC S.A DE C.V	150 CAJAS DE MASCARILLA QUIRURGICA.	\$ 1,515.00
	2,600 MASCARILLAS KN95.	
	30 GALONES DE ALCOHOL GEL.	
JOSE RICARDO SANCHEZ	30 GALONES DE ALCOHOL LIQUIDO GRADO 90	\$ 364.50
	20 GALONES DE JABON LIQUIDO PARA MANOS	
DIMENYEX S.A DE C.V	3 DISPENSADORES DE ALCOHOL GEL CON SENSOR AUTOMATICO DE PARED	\$ 476.00
	1 TERMOMETRO INFRARROJO DIGITAL	

1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades según el cuadro que antecede de los Fondos del proyecto: **Fondo para Atención a La Pandemia Por COVID-19, fase II.** 3) Se instruye a la unidad de Gerencia Financiera asignar el código del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. RESPUESTA A ESCRITO PRESENTADO POR LA COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** Visto nota proveniente del Asesor Legal Externo, dirigida al Concejo Municipal de fecha 21 de Enero, donde remite Opinión Jurídica del escrito presentado por la Licenciada **Silvia Lorena Hernández Canales**, en su calidad de Apoderada Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad **Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio del cual evacua el traslado conferido mediante Acuerdo Municipal Número TRES, del Acta Número DOS, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves catorce de enero del año dos mil veintiuno, en vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** 1) Tener por recibido el escrito presentado por la Licda. **Silvia Lorena Hernández Canales**, en su calidad de Apoderada Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio del cual evacua el traslado conferido mediante ACUERDO Municipal Número TRES, del Acta Número DOS, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, a las once horas y treinta minutos del día jueves catorce de enero del año dos mil veintiuno; y tiéntese por parte a la referida profesional, en el carácter en el que comparece, para actuar conjunta o separadamente con la Licda. **Marta Guadalupe Lima Avilés.** 2) Tener por evacuado el traslado conferido mediante Acuerdo Municipal Número TRES, del Acta Número DOS, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves catorce de enero del año dos mil veintiuno; en el cual se ordenó emplazar a la Sociedad **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de su Apoderada Judicial con Cláusula Especial, Licenciada **MARTA GUADALUPE LIMA AVILES.** 3) Con

fundamento en lo dispuesto en el Artículo 123 Inciso 3°. De la Ley General Tributaria Municipal, **OIGASE POR TERCERO DIA** a la Sociedad **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de sus Apoderados Judiciales con Cláusula Especial, Licenciadas **SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES** y **MARTA GUADALUPE LIMA AVILES**, a fin de que en el plazo antes relacionado expresen todos sus agravios, presenten la prueba instrumental de descargo y ofrezcan cualquier otro medio probatorio que consideren pertinente. 4) **NOTIFIQUESE**. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO VEINTE. OPINION JURIDICA CON RESPECTO A SOLICITUD REALIZADA POR LA SEÑORA ROSA LAURA MUÑOZ DE VASQUEZ**. Vista nota de la Unidad Jurídica de esta fecha, con respecto a solicitud realizada por la Señora Rosa Laura Muñoz de Vásquez, mediante el cual expresa que ha realizado la venta de la posesión de UN CHALET, para la venta de productos varios, el cual se encuentra ubicado Frente al Parque Municipal, Esquina Opuesta del Cine, de la Jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango a la señora **JOSELYN ODALIS MALDONADO SOLA**, en virtud de lo cual solicita que se haga el traspaso del CHALET, antes relacionado a la señora **JOSELYN ODALIS MALDONADO SOLA**, en virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, y atendiendo recomendaciones de la Unidad Jurídica, ACUERDA: 1) Que no es procedente acceder a lo solicitado, en virtud que el referido CHALET, constituye un bien público propiedad de la Municipalidad, por lo cual la solicitante no se encontraba habilitada de ningún modo, para realizar la venta de la posesión, puesto que ni la Señora **ROSA LAURA MUÑOZ DE VASQUEZ**, nunca ostentó la calidad de poseedora del referido bien inmueble. Pues no obstante que hacia uno del mismo, no se configuraron los elementos legales para entender que ejerció la posesión. 2) Lo anterior, en virtud que cuando una persona ejerce posesión, lo hace con ánimos de ser señor y dueño; no obstante, la solicitante, no puede pretender apropiarse de ningún modo de un bien del dominio público municipal. 3) Por lo antes expuesto y en atención a lo solicitado por la Señora **ROSA LAURA MUÑOZ DE VASQUEZ**, este concejo en virtud de la autonomía de la cual gozan, se le dé prioridad a la Señora **JOSELYN ODALIS MALDONADO SOLA**, que es quien ha pagado un costo significativo a la señora **ROSA LAURA MUÑOZ DE VASQUEZ**, por el traspaso del derecho al uso del referido inmueble, para que en su oportunidad se otorgue un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**. 4) Se instruye a la Unidad Administrativa Tributaria Municipal UATM, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández

3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle

4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar

5º. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado

6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García

7º. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar

8º. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

1ª. Regidora Suplente.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus

2ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez García

3ª Regidora Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.